

Vol. XXI No. 10 Segunda Época,
Fecha de publicación: 10 de marzo de 2014.

GACETA MUNICIPAL

DICTÁMENES DE TITULACIÓN DE PREDIOS, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

Dr. Héctor Robles Peiro
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

Mtro. Elías Ochoa Rangel
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Contenido

EL CAMICHÍN

José de Jesús Camarena Rodríguez.....	4
---------------------------------------	---

EL FRESNO I

Santiago Ibarra Rosas	5
-----------------------------	---

EL FRESNO II

Norma Yolanda Medina Sánchez	6
------------------------------------	---

ROBERTO OROZCO

Antonio Luevano Rivera.....	7
-----------------------------	---

PARCELA 1 Z0 P 1/9

Delia Sandoval Haro	8
Fernando Lomelí Ávila	9
Alfredo Lomelí García	10
Evelia Vega Gutiérrez	11
Ma. Guadalupe Sandoval Guzmán	12
Erik Magaly Padilla Padilla.....	13
Salvador Medina Reynoso	14
Alberto Díaz Vera	15
Refugio Mónica Martínez Guzmán	16
José Luis González Ortiz	17
Simón Díaz Vera	18
Rocío Luna Mojarro	19

FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO

Claudia Gutiérrez Navarro	20
Vicente Gustavo Merín García	21
Guadalupe Merín García	22

ANEXO A JARDINES DEL VERGEL

Rutt Moreno Paredez.....	23
--------------------------	----



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSÉ DE JESÚS CAMARENA RODRÍGUEZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 20 de la manzana H con una superficie de **109.53** metros cuadrados, lindando al Norte en 5.00 metros con lote 2, al Sur en 4.95 metros con calle San Juan de Letrán, al Oriente en 22.09 metros con lote 19 y al Poniente en 21.77 metros con lotes 21, 22, 23 y 24, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL CAMICHÍN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JOSÉ DE JESÚS CAMARENA RODRÍGUEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

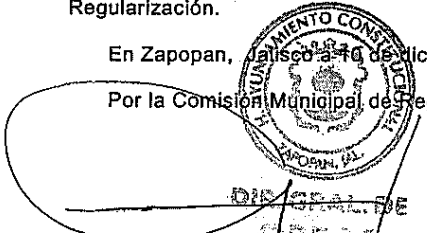
III.- Que el ciudadano **JOSÉ DE JESÚS CAMARENA RODRÍGUEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 10 de Diciembre de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Arq. Omar Flores Montón
Director de Construcción en funciones
de Encargado del Despacho de la
Dirección General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización, por acuerdo del
Presidente Municipal Dr. Héctor Robles
Peiro, de fecha 05 de noviembre de
2013.

Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **SANTIAGO IBARRA RIOS**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 01 de la manzana B con una superficie de **200.00** metros cuadrados, lindando al Noreste 10.00 metros con Propiedad Particular, al Sureste 20.00 metros con lote 2, al Suroeste 10.00 metros con Privada Laureles y al Noroeste 20.00 metros con Privada Ahuehuetes, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL FRESNO I**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **SANTIAGO IBARRA RIOS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **SANTIAGO IBARRA RIOS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 21 de marzo de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.

Lic. Ramón Aguilar Navarro
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/14/12122ZPN09220221209
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **NORMA YOLANDA MEDINA SÁNCHEZ**, como poseedora a título de dueña del lote número 9 de la manzana 12 con una superficie de 120.00 metros cuadrados, lindando al Noreste 6.00 metros con vialidad interior Fresno, al Sureste 20.00 metros con lote 10 de la manzana 12, al Suroeste 6.00 metros con lote 22 de la manzana 12 y al Noroeste 20.00 metros con lote 8 de la manzana 12 de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL FRESNO II**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **NORMA YOLANDA MEDINA SÁNCHEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

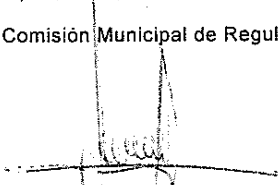
III.- Que la ciudadana **NORMA YOLANDA MEDINA SÁNCHEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.


IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 18 de febrero de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

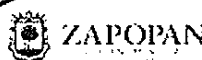

Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2 Col. Industrial los Belenes
Zapopan, Jalisco. Tel 38182200 Ext 3092



www.zapopan.gob.mx

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/14/12122ZPN09050050156
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ANTONIO LUEVANO RIVERA**, como poseedor a título de dueño del lote número 56 de la manzana 1 con una superficie de 139.72 metros cuadrados, lindando al Norte en 6.00 metros con límite de propiedad, al Sur en 6.00 metros con calle Roberto Orozco Delgado, al Oriente en 24.18 metros con lote 54 y al Poniente en 24.15 metros con lote 58, de la acción urbanística por objetivo social denominada **ROBERTO OROZCO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ANTONIO LUEVANO RIVERA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.


III.- Que el ciudadano **ANTONIO LUEVANO RIVERA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

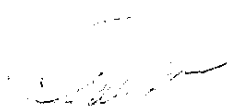
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 18 de febrero de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO

Página 6 de 6

Parres Anas, Calle 2, Bodega 2. Col. Industrial los Belenes
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

www.zapopan.gob.mx



Dirección General de Obras Públicas
COMUR/14/12122ZPN09220170106
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20,920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **DELIA SANDOVAL HARO**, como poseedora a título de dueña del lote número 6 de la manzana 1 con una superficie de 197.00 metros cuadrados, lindando al Nororiente en 8.04 metros con límite de propiedad, al Surponiente en 7.97 metros con Privada Abedules, al Suroriente en dos tramos de 23.10 metros con lote 5 y 1.51 metros con Privada Abedules y al Norponiente en 24.68 metros con lote 7, de la acción urbanística por objetivo social denominada PARCELA 1 Z0 P1/9, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **DELIA SANDOVAL HARO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.


III.- Que la ciudadana **DELIA SANDOVAL HARO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.


IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 18 de febrero de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2 Col. Industrial los Belenes
Zapopan, Jalisco. Tel 38182200 Ext. 3092.



ZAPOPAN

www.zapopan.gob.mx

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/14/12122ZPN09220170201
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20,920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **FERNANDO LOMELÍ ÁVILA**, como poseedor a título de dueño del lote número 1 de la manzana 2 con una superficie de 95.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 11.05 metros con Privada Abedules, al Sur en 11.35 metros con límite de propiedad, al Oriente en tres tramos de 3.18 metros, quiebra al Norponiente en 1.04 metros, nuevamente quiebra al norte en 3.94 metros, todos con Paseo de los Mirasoles y al Poniente en 8.58 metros con lote 2, de la acción urbanística por objetivo social denominada PARCELA 1 ZO P1/9, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **FERNANDO LOMELÍ ÁVILA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **FERNANDO LOMELÍ ÁVILA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 18 de febrero de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes
Zapopan, Jalisco. Tel. 36182200 Ext. 3092.



www.zapopan.gob.mx

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/14/12122ZPN09220170202
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20.920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ALFREDO LOMELÍ GARCÍA**, como poseedor a título de dueño del lote número 2 de la manzana 2 con una superficie de **88.00** metros cuadrados, lindando al Norte en 10.08 metros con Privada Abedules, al Sur en 10.07 metros con límite de propiedad, al Oriente en 8.58 metros con lote 1 y al Poniente en 8.92 metros con lote 3, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 Z0 P1/9**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ALFREDO LOMELÍ GARCÍA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **ALFREDO LOMELÍ GARCÍA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 18 de febrero de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.



ZAPOPAN

www.zapopan.gob.mx

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/14/12122ZPN09220170205
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20,920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **EVELIA VEGA GUTIERREZ**, como poseedora a título de dueña del lote número 5 de la manzana 2 con una superficie de **96.00** metros cuadrados, lindando al Norte en 10.01 metros con Privada Abedules, al Sur en 9.95 metros con limite de propiedad, al Oriente en 9.48 metros con lote 4 y al Poniente en 9.86 metros con lote 6, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 Z0 P1/9**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **EVELIA VEGA GUTIERREZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **EVELIA VEGA GUTIERREZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 18 de febrero de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

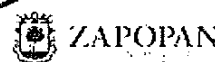
Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.



www.zapopan.gob.mx

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/14/12122ZPN09220170217
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20,920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MA. GUADALUPE SANDOVAL GUZMÁN**, como poseedora a título de dueña del lote número 17 de la manzana 2 con una superficie de 193.00 metros cuadrados, lindando al Nororiente en 7.93 metros con Privada Abedules, al Surponiente en 8.00 metros con lotes 21 y 22, al Suroriente en 24.62 metros con lote 16 y al Norponiente en dos tramos de 23.55 metros con lote 18 y 0.35 metros con lote 21, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 Z0 P1/9**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **MA. GUADALUPE SANDOVAL GUZMÁN**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.


III.- Que la ciudadana **MA. GUADALUPE SANDOVAL GUZMÁN** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.


IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 18 de febrero de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.



Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2 Col. Industrial los Belenes
Zapopan, Jalisco Tel. 36182200 Ext. 3092.

www.zapopan.gob.mx

 **ZAPOPAN**
JALISCO

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/14/12122ZPN09220170222
Dictamen de Acreditación del procedimiento
de Titulación, Decreto 20,920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **ERIKA MAGALY PADILLA PADILLA**, como poseedora a título de dueña del lote número 22 de la manzana 2 con una superficie de 97.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 20.82 metros con lote 21, al Sur en 26.67 metros con lote 23, al Nororiente en 7.25 metros con lotes 16 y 17 y al Poniente en 4.02 metros con Privada Margaritas, de la acción urbanística por objetivo social denominada PARCELA 1 Z0 P1/9, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **ERIKA MAGALY PADILLA PADILLA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **ERIKA MAGALY PADILLA PADILLA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 18 de febrero de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2 Col. Industrial los Belenes
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092



ZAPOPAN
JALISCO

www.zapopan.gob.mx

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/14/12122ZPN09220170304
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20,920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **SALVADOR MEDINA REYNOSO**, como poseedor a título de dueño del lote número 4 de la manzana 3 con una superficie de 153.00 metros cuadrados, lindando al Norte en tres tramos de 13.89 metros, 3.00 metros y 5.05 metros con lote 3, al Sur en 21.10 metros con lote 5, al Oriente en 4.49 metros con Privada Margaritas y al Poniente en 8.00 metros con límite de propiedad, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 Z0 P1/9**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **SALVADOR MEDINA REYNOSO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **SALVADOR MEDINA REYNOSO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 18 de febrero de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE
FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2 Col. Industrial los Belenes
Zapopan, Jalisco Tel. 38182200 Ext. 3092.

www.zapopan.gob.mx

 **ZAPOPAN**

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/14/12122ZPN09220170306
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20,920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ALBERTO DÍAZ VERA**, como poseedor a título de dueño del lote número 6 de la manzana 3 con una superficie de 194.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 23.89 metros con lote 5, al Sur en 24.18 metros con lote 7, al Oriente en 8.08 metros con Privada Margaritas y al Poniente en 8.02 metros con límite de propiedad, de la acción urbanística por objetivo social denominada PARCELA 1 Z0 P1/9, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ALBERTO DÍAZ VERA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.


III.- Que el ciudadano **ALBERTO DÍAZ VERA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

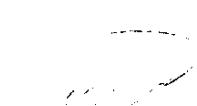
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 18 de febrero de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

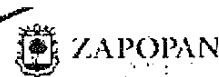

Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 6

Parres Anas, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.



www.zapopan.gob.mx

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/14/12122ZPN09220170310
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20,920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco. expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **REFUGIO MÓNICA MARTÍNEZ GUZMÁN**, como poseedora a título de dueña del lote número 10 de la manzana 3 con una superficie de 198.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 24.51 metros con lote 9, al Sur en 25.04 metros con lote 11, al Oriente en 8.06 metros con Privada Margaritas y al Poniente en 7.92 metros con límite de propiedad, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 Z0 P1/9**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **REFUGIO MÓNICA MARTÍNEZ GUZMÁN**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

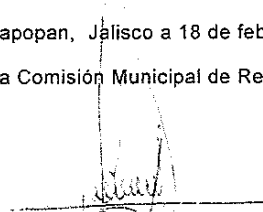
III.- Que la ciudadana **REFUGIO MÓNICA MARTÍNEZ GUZMÁN** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

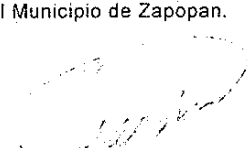
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 18 de febrero de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE
FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 6

Parres Añas, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes
Zapopan, Jalisco Tel 38182200 Ext. 3092



ZAPOPAN

www.zapopan.gob.mx

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/14/12122ZPN09220170311
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20,920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ORTIZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 11 de la manzana 3 con una superficie de 202.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 25.04 metros con lote 10, al Sur en 25.03 metros con lote 12, al Oriente en 8.14 metros con Privada Margaritas y al Poniente en 8.00 metros con límite de propiedad, de la acción urbanística por objetivo social denominada PARCELA 1 Z0 P1/9, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ORTIZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

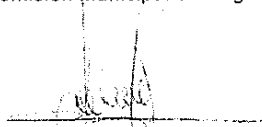
III.- Que el ciudadano **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ORTIZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.


IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 18 de febrero de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

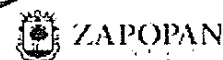

Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO

Página 5 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes
Zapopan, Jalisco. Tel 38182200 Ext 3092



www.zapopan.gob.mx

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/14/12122ZPN09220170312
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20,920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **SIMÓN DÍAZ VERA**, como poseedor a título de dueño del lote número 12 de la manzana 3 con una superficie de 151.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 25.03 metros con lote 11, al Sur en 25.02 metros con lote 13, al Oriente en 6.01 metros con Privada Margaritas y al Poniente en 6.02 metros con límite de propiedad, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 Z0 P1/9**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **SIMÓN DÍAZ VERA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.


III.- Que el ciudadano **SIMÓN DÍAZ VERA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

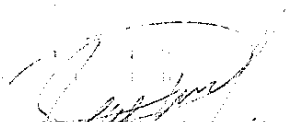
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 18 de febrero de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PRECIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2 Col. Industrial los Belenes
Zapopan, Jalisco. Tel 38182200 Ext. 3092.



ZAPOPAN

www.zapopan.gob.mx

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/14/12122ZPN09220170316
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20,920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **ROCÍO LUNA MOJARRO**, como poseedora a título de dueña del lote número 16 de la manzana 3 con una superficie de 204.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 25.04 metros con lote 15, al Sur en 24.90 metros con lote 17, al Oriente en 7.90 metros con Privada Margaritas y al Poniente en 8.42 metros con límite de propiedad, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PARCELA 1 Z0 P1/9**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **ROCÍO LUNA MOJARRO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

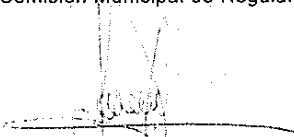
III.- Que la ciudadana **ROCÍO LUNA MOJARRO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.


IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 18 de febrero de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

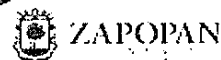

Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2 Col Industrial los Belenes
Zapopan, Jalisco Tel. 38182200 Ext 3092



www.zapopan.gob.mx

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/14/12122ZPN0909091011
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20,920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **CLAUDIA GUTIERREZ NAVARRO**, como poseedora a título de dueña del lote número 11 de la manzana 10 con una superficie de **190.91** metros cuadrados, lindando al Noreste en 12.00 metros con vialidad interior Allende; al Sureste en 15.76 metros con lote 7 de la manzana 10; al Suroeste en 12.00 metros con lote 6 de la manzana 10 y al Noroeste en 16.07 metros con lote 12 de la manzana 10, de la acción urbanística por objetivo social denominada **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que la C. **CLAUDIA GUTIERREZ NAVARRO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

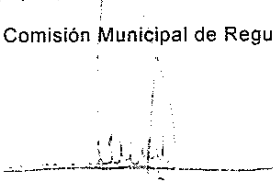
III.- Que la ciudadana **CLAUDIA GUTIERREZ NAVARRO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.


IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 18 de febrero de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

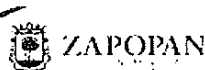

Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2 Col. Industrial los Belenes
Zapopan, Jalisco Tel. 38182200 Ext. 3092



www.zapopan.gob.mx

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **VICENTE GUSTAVO MERÍN GARCÍA**, como poseedor a título de dueño del lote número **22** de la manzana **8** con una superficie de **138.64** metros cuadrados, lindando al Noreste en 20.53 metros con lote 14; al Sureste en 6.78 metros con vialidad interior Morelos; al Suroeste en 20.36 metros con lote 10 y al Noroeste en 6.78 metros con lote 14, de la acción urbanística por objetivo social denominada **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **VICENTE GUSTAVO MERÍN GARCÍA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **VICENTE GUSTAVO MERÍN GARCÍA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 10 de diciembre de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



DIR. GEN. DE OBRAS PÚBLICAS
Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones
de Encargado del Despacho de la
Dirección General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización, por acuerdo del
Presidente Municipal Dr. Héctor Robles
Peiro, de fecha 05 de noviembre de
2013.

Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

CALLE 2, ZAPOPAN, JALISCO
COLONIA PARQUE
INDUSTRIAL BELENES



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la **C. GUADALUPE MERÍN GARCÍA**, como poseedora a título de dueña del lote número **16** de la manzana **6** con una superficie de **165.95** metros cuadrados, lindando al Noreste en **9.04** metros con lote **18**, quebrando en **0.38** metros hacia el suroeste con carretera Ameca-Guadalajara, quebrando en **9.57** metros hacia el sureste con lote **17**; al Sureste en **8.89** metros con carretera Ameca-Guadalajara; al Suroeste en **18.69** metros con lote **13** y al Noroeste en **9.09** metros con lote **14**, de la acción urbanística por objetivo social denominada **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que la **C. GUADALUPE MERÍN GARCÍA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **GUADALUPE MERÍN GARCÍA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 10 de diciembre de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Arq. Omar Flores Monteón
Director de Construcción en funciones de Encargado del Despacho de la Dirección General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización, por acuerdo del Presidente Municipal Dr. Héctor Robles Peiro, de fecha 05 de noviembre de 2013.

Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de Reservas Territoriales y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización.

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/14/12122ZPN02050660341
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **RUTT MORENO PAREDEZ**, como poseedora a título de dueña del lote número 41 de la manzana 3 con una superficie de **300.00** metros cuadrados, lindando al norte en 30.00 metros con lote 40-A; al sur en 30.00 metros con lote 42; al oriente en 10.00 metros con lote 28 y al poniente en 10.00 metros con calle Manzano, de la acción urbanística por objetivo social denominada **ANEXO A JARDINES DEL VERGEL**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **RUTT MORENO PAREDEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.


III.- Que la ciudadana **RUTT MORENO PAREDEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

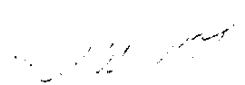
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 18 de febrero de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

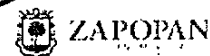

Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belanes
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092

www.zapopan.gob.mx





ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015